



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1455-R-2022
Piura, 08 de agosto de 2022**

VISTO

El expediente N° 000510-0601-22-9 de fecha 03 de agosto de 2022, presentado por la MSC. FATIMA SANDOVAL OLIVA, Directora General de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°522-DGADM-UNP-2022, de fecha 03 de agosto de 2022, la Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, comunica que es necesario la visita a la ciudad de Lima por haber concertado una cita con el Director de Administración de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, viaje que se realizara conjuntamente con Lic. Ernesto Quezada Poicon y el Ing. Daniel Flores Córdova, por lo que solicito 03 días de viáticos, pasajes aéreos Piura - Lima - Piura, de acuerdo a su categoría a partir del martes 09 al jueves 11 de agosto del presente año;

Que, mediante Priorización Presupuestal N° 01567-2022-OPPTO-OCP-UNP de fecha 09 de agosto de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conjuntamente con el jefe de la Unidad de Presupuesto, informan que se solicita emitir priorización presupuestal para pasajes aéreos y viáticos, para el personal de la UNP a la ciudad de Lima por 03 días, a partir del 09 de agosto de 2022. Para lo cual se indica que en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática. Según detalle:

| FTE FTTO | TRABAJADORES | 23.21.21 | 23.21.22 | TOTAL |
|----------|----------------------------|-------------|-------------|-------------|
| RO | MG.FATIMA SANDOVAL OLIVA | S/ 1,000.00 | S/ 1,140.00 | S/ 2,140.00 |
| | DR. ERNESTO QUEZADA POICON | S/ 1,000.00 | S/ 960.00 | S/ 1,960.00 |
| | ING. DANIEL FLORES CORDOVA | S/ 1,000.00 | S/ 960.00 | S/ 1,960.00 |
| TOTAL | | | | S/ 6,060.00 |

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA: CERTIFICADO N°6348

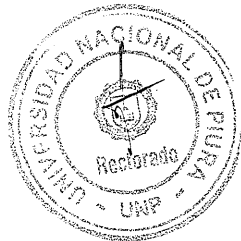
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
SECCION FUNCIONAL : 0016 ACCIONES DE ADMINISTRACIÓN
GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
MONTO : S/ 6,060.00

Que, la emisión de la presente Certificación presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: “17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para funcionarios y servidores del Sector Público,





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1455-R-2022
Piura, 08 de agosto de 2022**

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de Lima a los profesionales M.Sc. Fátima Y. Sandoval Oliva, Dr. Ernesto Quezada Poicon, Ing. Daniel Flores Córdova, quienes viajarán a partir del 09 de agosto al 11 de agosto de 2022, por haber concertado una cita con el Director de Administración de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire a nombre de los profesionales M.Sc. Fátima Y. Sandoval Oliva, Dr. Ernesto Quezada Poicon, Ing. Daniel Flores Córdova, por el monto de S/ 6,060.00 (Seis mil sesenta con 00/100 soles), por concepto de pasajes aéreos Piura-Lima-Piura y tres (3) días de viáticos, quienes viajaron a la ciudad de Lima por haber concertado una cita al Director de Administración de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a partir del 09 al 11 de agosto del 2022, según Priorización Presupuestal N°01567-2022-OPPTO-OCP-UNP, debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OPP,UT, UC, INT (03), ARCHIVO(2)
12 copias/RMRA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL